



CONSULTA PÚBLICA DEL Proyecto de Real decreto por el que se establece la normativa básica de ordenación de las granjas de ganado bovino.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de real decreto, que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar.

El sector vacuno es estratégico para nuestro país, no sólo desde el punto de vista económico, como segundo sector en importancia por su contribución a la producción ganadera en más de 6.000 millones de euros incluyendo a los subsectores cárnico y lácteo, sino también desde la perspectiva medioambiental y social, por su papel en el mantenimiento del territorio, en la fijación de población y en la generación de empleo en las zonas rurales.

Si algo que caracteriza a este sector, es su marcada diversidad tanto en lo que a producciones se refiere como variabilidad de sistemas productivos con características propias y necesidades y condicionantes diferentes. De este modo, conviven en el vacuno de carne las granjas extensivas de vacas nodrizas con marcadas diferencias entre el Norte y el Sur del país, con las granjas de cebo, con menor base territorial e igualmente en el caso del vacuno de leche conviven sistemas de producción con base agrícola y carácter familiar con otros de mayor dimensión y más basados en aprovechar la economía de escala.

No obstante, esta diversidad de modelos productivos comparte su permanente evolución y su capacidad de superar nuevos retos año tras año, derivados de múltiples circunstancias como puedan ser la necesidad de adaptación a nuevos requerimientos legislativos o al propio devenir de los mercados y la cambiante coyuntura nacional o internacional.

Precisamente, en estos momentos las granjas de vacuno afrontan los desafíos planteados por las nuevas necesidades y compromisos adquiridos en cuestiones medioambientales y cambio climático y los nuevos retos en materia de sanidad o bienestar animal, debiendo además responder a las demandas de los consumidores en estos ámbitos.



Del mismo modo, estos retos y desafíos son compartidos por otras granjas de bovino dedicadas a la producción de leche y carne, como sería el caso de las granjas de búfalas por ejemplo.

Este contexto, implica necesariamente avanzar hacia granjas más sostenibles, modernas y competitivas desde todos los puntos de vista: económico, medioambiental y social, dotándolas de las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos mencionados.

Entre estas herramientas, se encuentra el establecimiento de una serie de requisitos básicos y comunes de ordenación de las granjas para una mejor gestión productiva, zootécnica y sanitaria así como ciertos requisitos medioambientales y de bienestar animal que permitan su desarrollo armónico.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de los productores de este sector, así como de las organizaciones más representativas y de los ciudadanos en general.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

La norma básica de ordenación pretende sentar las bases para una mejor gestión productiva, zootécnica, sanitaria y medioambiental de las granjas de bovino en general y de vacuno en particular, de nuestro país, estableciendo, entre otros, unos requisitos y condiciones básicas de funcionamiento teniendo en cuenta la diversidad y los condicionantes de cada modelo o sistema productivo.

De este modo, como se apuntaba anteriormente, en un entorno cada vez más globalizado, bajo el aumento de la competencia en los mercados y ante los nuevos compromisos en materia de medio ambiente y cambio climático y las nuevas necesidades relacionadas con la bioseguridad y la sanidad animal, se pretende dotar al sector de una herramienta que le permita modernizarse e incrementar su competitividad, buscando el desarrollo sostenible de la producción y la evolución armónica de las granjas desde todos los puntos de vista.

Este sector, a diferencia de otros sectores ganaderos, no cuenta con una norma básica de ordenación, si bien algunas Comunidades Autónomas sí han desarrollado normativa propia en este sentido. Por otro lado también existe una amplia, pero fraccionada, regulación nacional y comunitaria en materias específicas de sanidad animal, identificación, trazabilidad, bienestar animal, organización común de mercados, así como otras disposiciones relacionadas con la Política Agraria Común (PAC), que necesariamente influyen en su ordenación y desarrollo.



Procede por tanto, sin perjuicio de todo lo anterior, armonizar los requisitos existentes y establecer unas condiciones básicas de las granjas a nivel nacional que permita el desarrollo sostenible del sector en su conjunto.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

Como ya se ha avanzado en apartados anteriores, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), considera necesario y oportuno desarrollar en estos momentos la norma básica de ordenación de granjas de ganado bovino a la vista de los nuevos desafíos en materia de sanidad animal, en particular en lo que se refiere a bioseguridad, y de los compromisos adquiridos en cuestiones medioambientales y cambio climático, atendiendo además a las demandas de los consumidores tanto en estos ámbitos como en lo que se refiere al bienestar animal.

Es por tanto necesaria esta norma para abordar en las mejores condiciones los retos de competitividad y sostenibilidad que afronta el sector a corto, medio y largo plazo.

Se dotaría así al sector de una herramienta con la que ya cuentan otros sectores ganaderos como el porcino o el equino.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los objetivos de esta norma son establecer los criterios básicos para la ordenación zootécnica y sanitaria de las granjas de bovino permitiendo un desarrollo eficiente y sostenible de la actividad ganadera, en particular en lo que se refiere a:

- La clasificación de las granjas atendiendo a su orientación y sistema productivo.
- Las condiciones básicas de infraestructuras, ubicación, equipamiento y manejo de las granjas conforme a su clasificación.
- Los requisitos mínimos en materia de bioseguridad, medioambiente y bienestar animal según la clasificación de las granjas.

El ámbito de aplicación de la norma no se limita al vacuno, dado que los retos y problemática a atender en materia de bioseguridad y medioambiente afectan igualmente a otras granjas de bovino dedicadas también a la producción de carne y leche. Procede por tanto extender el ámbito de aplicación a todas las granjas de bovino (Subfamilia bovinæ), que incluye otras especies como el búfalo, por ejemplo.



D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Dada la entidad de los aspectos a regular y en aras de facilitar su comprensión y aplicación, procede publicar un Real decreto, que dé cabida a todos los requisitos básicos necesarios para desarrollar la actividad ganadera de manera sostenible y eficiente en el sector bovino de producción de carne y leche.